

Sunchales, 03 de Julio de 2006.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N° 1697 / 2006**

**VISTO:**

El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal, a consideración del Cuerpo Legislativo, haciendo mención a la Ordenanza N° 1618/05, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por la mencionada normativa municipal se donan a la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo las manzanas E1 (lotes 1 a 18), E2 (lotes 1 a 18) y F2 (lotes 1 a 6), de la Sección XVII de nuestra ciudad, a fin de construir en las mismas 42 viviendas de acuerdo al Plan Federal para la construcción de viviendas;

Que el loteo se encuentra aprobado por el Servicio de Catastro e Información Territorial, Dirección Topocartográfica, según consta en plano de mensura N° 141.571 de fecha 28 de abril de 2006;

Que en el mencionado plano de mensura el Lote A definido con las letras AEFIGHIJKLMNQPQRDA, con una superficie de 4.141,24 m<sup>2</sup>, se destina a calles públicas;

Que es interés del municipio estar prestando los servicios públicos correspondientes al sector, al momento de entregarse las viviendas a sus respectivos adjudicatarios;

Que para la efectiva cumplimentación de lo mencionado, el sector debe ser incorporado al área urbana del Distrito Sunchales;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

**ORDENANZA N° 1697 / 2006**

**Art. 1°)** Incorpóranse al área urbana del Distrito Sunchales las manzanas E1; E2; F1 y F2 (parte del lote 31 de la Colonia Sunchales incluidas en el polígono ABCDA), del plano de mensura N° 141.571, cuya superficie total es de 15.448,03 m<sup>2</sup>.-

**Art. 2°)** Dispónese que el sector que se incorpora al área urbana estará sujeto a lo dispuesto mediante las Ordenanzas N° 1217/98 - Servicio de Volquetes; N° 1294/99 - Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo; N° 1378/01 - Barreras Arquitectónicas y N° 1606/05 - Reglamento de Edificación y demás normas urbanísticas vigentes.-

**Art. 3°)** Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales a los tres días del mes de Julio del año dos mil seis.-